



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO DEL JESÚS HUERTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE. - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN. - - - - -

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. - - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/28/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Candelario del Jesús Huerta López**, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen, en contra del **"La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejo estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Márquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **tres de marzo de dos mil diecisiete**. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos del día de hoy tres de marzo del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a las autoridades responsables y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha **tres de marzo de dos mil diecisiete**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita. - - - - -

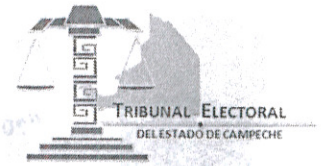
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TEEC/JDC/28/2016

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/28/2016.

ACTOR: CIUDADANO LICENCIADO CANDELARIO DEL JESÚS HUERTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto; El oficio INE/DJ/DIR/ST/5012/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, signado por el CIUDADANO Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, con copia certificada del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0510/2017, por el que la Dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informa que la multa impuesta por este órgano jurisdiccional al Partido Acción Nacional, será deducida en la ministración del mes de marzo de 2017, acompañando, además, la copia certificada del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0447/2017 y su anexo, en donde se advierte que en la solicitud de depósito del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes del mes de marzo del año en curso, para el Partido Acción Nacional, ya se encuentra reflejada la deducción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 635 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, 2, 3, 4, 6, 7, 9, fracción I, inciso a), 10, 12, fracción VII, 23, fracción I y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche -----

SE ACUERDA:

PRIMERO. AGRÉGUENSE las constancias de mérito a los autos del expediente en que se actúa. -----



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/JDC/28/2016

SEGUNDO. Se **TIENE** a la autoridad responsable informando sobre el cumplimiento dado al acuerdo plenario de incumplimientos emitida por este órgano jurisdiccional, el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. -----


TERCERO. **Devuélvase** al archivo jurisdiccional el expediente del juicio al rubro citado, para su resguardo correspondiente. -----

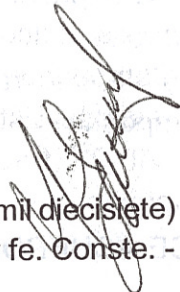
NOTIFIQUESE como en Derecho corresponda. -----

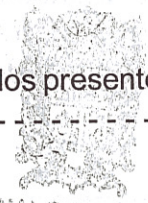
CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MAESTRA EN DERECHO MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Con esta fecha (tres de marzo de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.